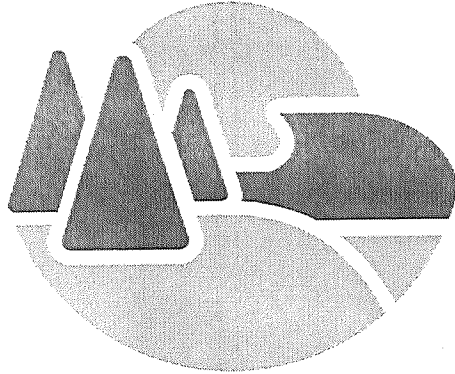


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1792



9 de junio de 2026

545

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0544, letra

R, año 2026, iniciado por ROSATO Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado, viáticos, alimentación e inscripciones (Decreto de Interés Municipal 422-26);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

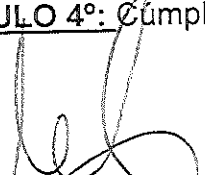
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. ROSATO, Hernán Horacio-----
----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado, viáticos, alimentación e inscripciones (Decreto de Interés Municipal 422-26), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
-----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



546

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0436;

letra L, año 2022, iniciado por el Señor LLORCA, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 67 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

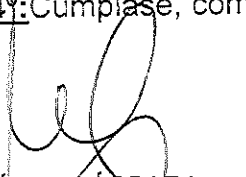
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a el Señor LLORCA, Eduardo , nomenclatura Catastral VI-G-16-6A-3, Cuenta Municipal N° 11076005.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

547

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0795,

letra R, año 2024, iniciado por la Sra. RIO, Marta Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 46 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

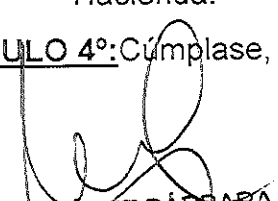
DECRETA

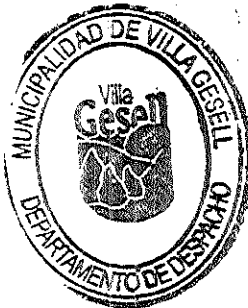
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. RIO, Marta Alicia, nomenclatura Catastral VI-H-134-17, Cuenta Municipal N° 0016017X.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



548

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 1693, letra M, año 2013, iniciado por el Sr. MANGONE, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 155 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 155, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

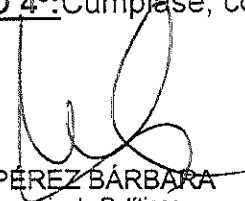
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a el Sr. MANGONE, Carlos Manuel, nomenclatura Catastral VI-F-333-32, Cuenta Municipal 5446.-----

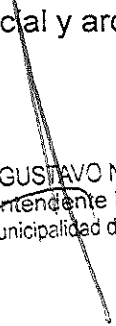
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



549

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4086, letra S,
año 2008, iniciado por el Sr. SAGANIA, Ismael Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 128 la Secretaría de Asesoría Legal y
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta
el informe obrante de fojas 1 a 128, otorga la eximición solicitada por el año en
curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2026 al Sr. SAGANIA, Ismael Omar, nomenclatura Catastral VI-A-290-
6-2, Cuenta Municipal 5667007.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

550

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1826,

letra B, año 2023, iniciado por BONOMI, Silvina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 48 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BONOMI, Silvina, nomenclatura Catastral VI-A-334-1-1, Cuenta Municipal 15208009.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

551

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1429,

letra A, año 2025, iniciado por la Sra. ARNO, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 32 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. ARNO, Stella Maris , nomenclatura Catastral VI-G-24-9B-47, Cuenta Municipal N° 1051212X.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



552

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1189,

letra P, año 2020, iniciado por la Sra. PALLINI, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 94 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

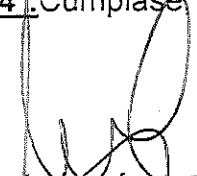
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. PALLINI, Marta Patrocinia , nomenclatura Catastral VI-a-261-15-2, Cuenta Municipal N° 05276002.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



553

Villa Gesell, 30 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 8216, letra P, año 2008, iniciado por la Sra. PEREZ PEGUE, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 157 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 157 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

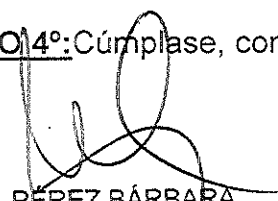
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. PEREZ PEGUE, Laura, nomenclatura Catastral VI-C-7-18, Cuenta Municipal 1000274.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PEREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 MAR 2026

554

V I S T O: El Expediente N° 4124-890,

letra A, año 2017, iniciado por la Sra. AMENGUAL, Marta Elida; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 100 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. AMENGUAL, Marta Elida, nomenclatura Catastral VI-A-84-14-13, Cuenta Municipal N° 0215413F.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. REREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

555

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1957,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MORLINO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 59 y 60 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. MORLINO, Ana Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-346-13-1, Cuenta Municipal N° 15148006.-----

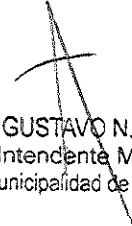
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

556

Villa Gesell, 30 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1655, letra M, año 2025, iniciado por MIRRI, Aldo D.; al cual se encuentran acumulados los expedientes N° 2685/20, 3647/21, 1741/22, 1505/23 y 1969/24; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio IBI 239 por discapacidad;

Que a fojas 84 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

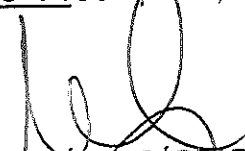
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 al
----- Señor MIRRI, Aldo Daniel del dominio IBI 239.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO X. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

557

Villa Gesell, 31 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 5453, letra T, año 2019, iniciado por el Sr. TISERA, Emiliano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 101 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 101, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

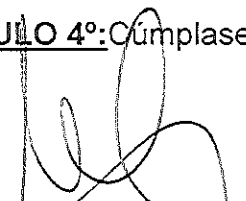
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a el Sr. TISERA, Emiliano Jesús, nomenclatura Catastral VI-A-182-7, Cuenta Municipal 04197009.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



558

Villa Gesell, 31 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 2306, letra L, año 2024, iniciado por el Sr. LEDESMA, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 48 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

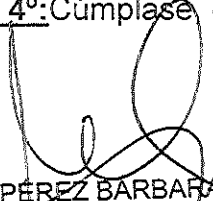
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a el Sr. LEDESMA, Daniel Emilio, nomenclatura Catastral VI-B-8C-12, Cuenta Municipal 09100003.-----

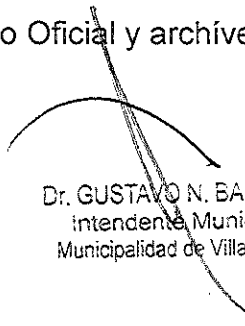
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

559

Villa Gesell, 31 MAR 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de la licencia establecida en la Ordenanza 398 los días 31 de marzo y 1° de abril del dos mil veintiséis (2026); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente SÁNCHEZ, María Fernanda -----
----- (Leg. N° 3726 D.N.I. N° 18.284.798) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino los días 31 de marzo y 1° de abril del dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- SÁNCHEZ, María Fernanda (Leg. N° 3726 D.N.I. N° 18.284.798) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----


ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



5 60

Villa Gesell, **31 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-1065, letra L, año 2026, iniciado por LABORITTO JRS RACING S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que por alcance 2 solicita modificar el decreto N° 437/26 con el fin de modificar la fecha para la realización de la competencia de motocross denominada "MX BUENOS AIRES" que se llevará a cabo los días 4 y 5 de abril de 2026.

Que solicita que en caso de condiciones climáticas adversas las mismas se realicen los días 2 y 3 de abril de 2026 en las instalaciones del Club Revx, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 422, Partido de Villa Gesell,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 437/26 el que -----
-----quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: OTORGASE autorización definitiva para la "COMPETENCIA DE
-----MOTOCROSS MX BUENOS AIRES", que se llevará a cabo los
días 4 y 5 de abril de 2026 y que en caso de condiciones climáticas adversas
las mismas se realicen los días 2 y 3 de abril de 2026 en las instalaciones del
Club Revx, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 422, Partido de
Villa Gesell, -----

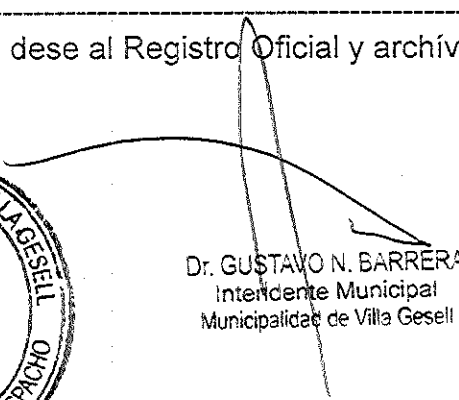
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---
----- de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

561

Villa Gesell, 31 MAR 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Artículo 2° del Decreto 279/26 mediante el cual se designaba con cuarenta (40) horas catedra al agente VILLAREAL, Marcelo (Leg N°. 9522 – DNI 20.021.054);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Artículo 2° del Decreto 279/26-----
----- mediante el cual se le abonaba cuarenta (40) horas cátedras al agente VILLAREAL, Marcelo (Leg N°. 9522 – DNI 20.021.054), a partir del primero (1°) de abril del año dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria-----
-----de Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

de Seguridad en Playa; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada como -----
-----GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CTVS. (\$1.169.320,40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencias varias, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	CUBRIO A	MOTIVO	DIAS
ALCAZAR, Gustavo (Leg 70083 DNI 17.549.239)	FURSTOM, Rodney	duelo	01/3
ALONSO, Martin (Leg 70260 DNI 25.162.464)		ENDURO	20, 21 y 22/2
ALONSO, Martin (Leg 70260 DNI 25.162.464)	CARBALLO, Juan M.	vacaciones	23, 24 y 25/02
ALONSO, Paulo (Leg 70367 DNI 36.399.887)		ENDURO	20, 21 y 22/2
ALONSO, Paulo (Leg 70367 DNI 36.399.887)	Paz, Cristian	lic. medica	23/02
ALONSO, Paulo (Leg 70367 DNI 36.399.887)	PUESTO FIJO		26 y 28/02
ALONSO, Paulo (Leg 70367 DNI 36.399.887)	DELLA CROCE, Fermin	A.P	27/02
ARANDA, Daiana (Leg. 70352 DNI 32.190.375)	GIMENEZ, Juan	lic. médica	23/02
ARANDA, Daiana (Leg. 70352 DNI 32.190.375)	SANTANGELO, Maximiliano	A.P	24/02
ARANDA, Daiana (Leg. 70352 DNI 32.190.375)	SAEZ, Pedro	A.P	27/02
BENITEZ, Alejandro (Leg. 3219 DNI32.865.634)	PUESTO FIJO		11 al13/02, 16 al 20/02, 22 al 27/02 y 01/3
BENITEZ, Alejandro (Leg. 3219 DNI32.865.634)	PASTRANA, Luz	duelo	07 al 10/3
BITSCHIN, Joaquin (Leg 70362, DNI 34.551.027)		ENDURO	20, 21 y 22/2
BOGADO, Leonela (Leg.70335 DNI 34.609.130)	PUESTO FIJO		11 al 14/2
BOGADO, Leonela (Leg.70335 DNI 34.609.130)	DE SANTIS, Marcelo	ART	16/2 al 21/2, 23 al 28/2
CAMPI, Federico (Leg 70207, DNI 25.533.988)	MARTINEZ, Diego	lic. deportiva	07/2
CAMPI, Federico (Leg 70207, DNI 25.533.988)	PAZ, Cristian	lic. medica	10/2
CAMPI, Federico (Leg 70207, DNI 25.533.988)	LOPEZ PABLOS, Federico	lic. deportiva	14/2
CAMPI, Federico (Leg 70207, DNI 25.533.988)	PUESTO FIJO		16/2
CAMPI, Federico (Leg 70207, DNI 25.533.988)	MANGERI, Omar	lic. medica	19/2
CAMPI, Federico (Leg 70207, DNI 25.533.988)		ENDURO	22/2
CAMPI, Federico (Leg 70207, DNI 25.533.988)	SANCHO, Gonzalo	vacaciones	23 al 25/2
CAMPI, Federico (Leg 70207, DNI 25.533.988)	DIAZ, Alejandra	398	28/2
CARRARA, Carlos (Leg.4174 DNI 34.854.873)	BAZAN, Pablo	franco	13/02
CARRARA, Carlos (Leg.4174 DNI 34.854.873)	LOPEZ, Raúl	franco	14 y 21/02
CARRARA, Carlos (Leg.4174 DNI 34.854.873)	BIASI, Ignacio	franco	16 y 23/2
CARRARA, Carlos (Leg.4174 DNI 34.854.873)	MANGIERI, Omar	franco	17 y 24/2
CARRARA, Carlos (Leg.4174 DNI 34.854.873)	MARTINEZ, Diego	franco	11, 18 y 25/2
CARRARA, Carlos (Leg.4174 DNI 34.854.873)	ROMERO, Ricardo	franco	12, 19 y 26/2
CARRARA, Carlos (Leg.4174 DNI 34.854.873)	SCHAUMEYER, Claudio	lic. medica	20/2
COBRERO, Daniel (Leg. 70350, DNI 29.305.004)	PUESTO FIJO		06 y 09/02
COBRERO, Daniel (Leg. 70350, DNI 29.305.004)	SCHAUMEYER, Claudio	lic. médica	12/02
COBRERO, Daniel (Leg. 70350, DNI 29.305.004)	SERRANO, Lautaro	lic médica	14/02
COBRERO, Daniel (Leg. 70350, DNI 29.305.004)	CHILLEMI, Nadia	398	15/02
COBRERO, Daniel (Leg. 70350, DNI 29.305.004)	CAVALLERO, Oscar	lic. cuidado fliar	17, 19 al 22/2
COBRERO, Daniel (Leg. 70350, DNI 29.305.004)	PUESTO FIJO		26 al 28/2
CORREA, Nicolás (Leg 70340, DNI 34.050.876)	PUESTO FIJO		11 al 13, 15 al 20, 22 al 27/2 y 01/3
DAVOBE, Federico (Leg 70372, DNI 35.420.402)	PUESTO FIJO		25/2
DE BIASE, Julieta (Leg 70351, DNI 38.618.196)	DE LA CANAL, Marcelo	art	11 al 13, 15 al18, 20, 22 al 25/2
DE BIASE, Julieta (Leg 70351, DNI 38.618.196)	BIASI, Ignacio	A.P	26/2
DE LABRA, Camila (Leg. 9437 DNI 38.303.723)	CHAVARRIA, Santiago	franco	17 y 24/2
DE LABRA, Camila (Leg. 9437 DNI 38.303.723)	GIMENEZ, Juan M.	franco	11, 18 y 25/2
DE LABRA, Camila (Leg. 9437 DNI 38.303.723)	LIVA, German	franco	13, 20 y 27/2
DE LABRA, Camila (Leg. 9437 DNI 38.303.723)	PUESTO FIJO		16 y 23/2
DURHAM, Christian (Leg. 70129, DNI 94.314.665)	PINAZO, Mariano	ausente	11, 13, 14, 16, 19, 21, 22 y 28/2
FERNANDEZ TAPPONINIER, Ludmila (Leg. 70163, DNI 38.525.458)	PUESTO FIJO		11, 12, 14 al 19, 21 al 26 y 28/2 y 01/3
FERNANDEZ, Sofia (Leg. 70360 DNI 41.303.888)	PUESTO FIJO		11/2
FERNANDEZ, Sofia (Leg. 70360 DNI 41.303.888)	ASDURIAN, Magali	398	12/2
FERNANDEZ, Sofia (Leg. 70360 DNI 41.303.888)	DELLA CROCE, Fermin	lic. medica	18/2
FERNANDEZ, Sofia (Leg. 70360 DNI 41.303.888)	GRANIERI, Iván	lic. medica	20 al 25/2
FERRIOLO, Alfredo (Leg 70364, DNI 27.861.531)		ENDURO	22/2
FERRIOLO, Alfredo (Leg 70364, DNI 27.861.531)	CAMELINO, Daniel	lic. medica	28/2
FERRIOLO, Alfredo (Leg 70364, DNI 27.861.531)	RIVERA, Mariano	lic. de estudio	01/3
FRANCHI SPINILLO, Ramiro (Leg 70319, DNI 42.619.852)	PLACIDO, Daniel	franco	17 y 24/2
FRANCHI SPINILLO, Ramiro (Leg 70319, DNI 42.619.852)	PUESTO FIJO		11, 18 y 25/2
FRANCHI SPINILLO, Ramiro (Leg 70319, DNI 42.619.852)	CAVALLERO, Ranquel	franco	12, 19 y 26/2
FRANCHI SPINILLO, Ramiro (Leg 70319, DNI 42.619.852)	BORRAJO, Adrián	franco	13, 20 y 27/2
FRANCHI SPINILLO, Ramiro (Leg 70319, DNI 42.619.852)	PAZ, Christian	franco	14, 21 y 28/2
FRANCHI SPINILLO, Ramiro (Leg 70319, DNI 42.619.852)	BARETTO, Bibiana	franco	16 y 23/2
FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	GAMBOA, Valentín	franco	11 y 19/2

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	CHILLEMI, Nadia	franco	13 y 20/02
FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	CARBALLO, Juan Manuel	franco	14, 21 y 28/2
FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	SANTANGELO, Maximiliano	franco	16 y 23/02
FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	SAUER, Marcos	franco	17/2
FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	CAVALLERO, Axel	franco	11 y 18/2
FRANK, German (Leg. 70329 DNI 34.999.869)	PUESTO FIJO		24 al 27/2
GALVAN, Angel (Leg. 70282, DNI 44.206.088)	PUESTO FIJO	11 al 13, 15 al 20, 22 al 26 y 28/2 y 1/3	
GARCIA, Lorena (Leg 70282, DNI 44.206.088)	URETA, Claudio	A.P	26/2
GAVILAN, Julieta (Leg.70188 DNI 36.494.274)	CONTARTESE, Anabela	398	23/2
GEISER, Cristian (Leg 70353, DNI 30.775.231)	DELLA CROCE, Fermín	franco	17 y 24/2
GEISER, Cristian (Leg 70353, DNI 30.775.231)	PASTRANA, Luz	franco	16 y 23/2
GEISER, Cristian (Leg 70353, DNI 30.775.231)	CAVALLERO, Irupé	franco	11, 18 y 25/2
GEISER, Cristian (Leg 70353, DNI 30.775.231)	TORRILLO, Gastón	franco	12, 19 y 26/2
GEISER, Cristian (Leg 70353, DNI 30.775.231)	CUEVAS, Kevin	franco	13 y 20/2
GEISER, Cristian (Leg 70353, DNI 30.775.231)	JARA, Ramiro	franco	14, 21 y 28/2
GINE, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	PUESTO FIJO		11, 12, 14, 16, 17 18/2
GINE, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	ENDURO		20, 21 y 22/2
GINE, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	HERNANDEZ, Tomas	vacaciones	23 y 25/2
GINE, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	FERNANDEZ, Ariel	franco	20/01
GINE, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	NIGIDO, Luciana	398	26/2
GINE, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	BAZAN, Pablo	franco	27/2
GINE, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	CASABAL, Matias	A.P	28/2
GINE, Braian (Leg. 70322 -DNI 38.936.439)	PUESTO FIJO		01 y 08/3
GUILLIANI, Adriano (Leg.70369, DNI 33.664.412)	ENDURO		20, 21 y 22/2
GUILLIANI, Adriano (Leg.70369, DNI 33.664.412)	CRIVICICH, Andres	A.P	23/2
GUILLIANI, Adriano (Leg.70369, DNI 33.664.412)	PUESTO FIJO		24 y 25/2
GUILLIANI, Adriano (Leg.70369, DNI 33.664.412)	PEDRO, Carlos	vacaciones	27 y 28/2
GRIPPO, Luciano (Leg. 70359-DNI 26.186.317)	CAMELINO, Daniel	lic. medica	12 y 13/2
GRIPPO, Luciano (Leg. 70359-DNI 26.186.317)	FERNANDEZ, Emiliano	ART	17 al 19, 20, 21, 23 al 28/2
IGLESIAS, Emiliano (Leg. 70307 DNI 35.801.986)	MARTINEZ, Pedro	lic. medica	17 al 20, 21, 22., 24 al 28/2 y 01/3
JARA, Ricardo (Leg 70294, DNI 31.049.906)	ENDURO		20, 21 y 22/2
JARA, Ricardo (Leg 70294, DNI 31.049.906)	FIGOLA, Franco	A.P	25/2
JARA, Ricardo (Leg 70294, DNI 31.049.906)	GIMENEZ, Juan M.	lic. medica	26/2
JARA, Ricardo (Leg 70294, DNI 31.049.906)	CAVALLERO, Oscar	A.P	28/2
JARA, Ricardo (Leg 70294, DNI 31.049.906)	PUESTO FIJO		24 y 27/2 y 01/3
JORGE, Osvaldo (Leg 70254, DNI 16.785.860)	ENDURO		20, 21 y 22/2
JORGE, Osvaldo (Leg 70254, DNI 16.785.860)	MINGRONE, Sabrina	vacaciones	23, 24 y 25/2
LEGUIZAMON, Orión (Leg 70311, DNI 44.112.369)	PUESTO FIJO		12 al 17, 19 al 24, y 26 al 28/2 y 01/3
LEZCANO, Jennifer (Leg 70355, DNI 44.055.958)	PUESTO FIJO		19/2
LEZCANO, Jennifer (Leg 70355, DNI 44.055.958)	ENDURO		20, 21 y 22/2
LEZCANO, Jennifer (Leg 70355, DNI 44.055.958)	LORENZO, Fernando	lic. cuidado fiar	24/2
LEZCANO, Jennifer (Leg 70355, DNI 44.055.958)	CARDOZO, Leandro	vacaciones	25/2
LEZCANO, Jennifer (Leg 70355, DNI 44.055.958)	FERRANTE, Lucas	vacaciones	26 al 28/2
LEZCANO, Jennifer (Leg 70355, DNI 44.055.958)	CAMELINO, Daniel	lic. medica	11/2 y 1/3
LEZCANO, Jennifer (Leg 70355, DNI 44.055.958)	CAVALLERO, Oscar	lic. cuidado fiar	12 al 16/2
LOPEZ, Cesar (Leg 70327, DNI 34.780.557)	LIMA, Julian	lic. medica	18/2
LOPEZ, Cesar (Leg 70327, DNI 34.780.557)	CHIESA, Agustin	A.P	25/2
LOPEZ, Cesar (Leg 70327, DNI 34.780.557)	IBÁÑEZ, Javier	A. P	26/2
LOPEZ, Cesar (Leg 70327, DNI 34.780.557)	CIBREIRO, Adrian	A. P	28/2
LUQUE, Maite (Leg 70365, DNI 44.670.463)	PUESTO FIJO		15/2
MAGALLANES, Franco (Leg.70330 DNI 38.676.135)	PUESTO FIJO		29/12
MAGALLANES, Franco (Leg.70330 DNI 38.676.135)	CRIVICICH, Andrés	franco	16 y 23/2
MAGALLANES, Franco (Leg.70330 DNI 38.676.135)	PUESTO FIJO		11 al 14, 17 al 21 y 24 al 28/2
MARINI, Aldana (Leg 70368, DNI 36.071.098)	ENDURO		20, 21 y 22/2
MARINI, Aldana (Leg 70368, DNI 36.071.098)	BURAK, Ezequiel	vacaciones	23 al 25/2
MEDINA, Macarena (Leg. 9355 DNI38.303.723)	BARREIRO, Alan	franco	11, 18 y 25/2
MEDINA, Macarena (Leg. 9355 DNI38.303.723)	DAVIGO, Claudio	franco	14, 21 y 28/2
MEDINA, Macarena (Leg. 9355 DNI38.303.723)	PUESTO FIJO		12, 13, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 26 y 27/2
MITELMAN, Federico (Leg. 70304 DNI28.504.787)	PUESTO FIJO	11, 12, 14 al 19, 21 al 26 y 28/2, 01 y 08/3	
MOLINOS, Matías (Leg. 70356, DNI35.084.004)	VALSECCHI, Federico	franco	13, 20 y 27/2
MOLINOS, Matías (Leg. 70356, DNI35.084.004)	ZOILLO, Ramiro	franco	12, 19 y 26/2
MOLINOS, Matías (Leg. 70356, DNI35.084.004)	FREJEIRO, Jonathan	franco	14, 21 y 28/2
MOLINOS, Matías (Leg. 70356, DNI35.084.004)	BLANCO, Walter	franco	16 y 23/2
MOLINOS, Matías (Leg. 70356, DNI35.084.004)	FERNANDEZ, Ariel	franco	17 y 24/2
MOLINOS, Matías (Leg. 70356, DNI35.084.004)	CIPOLLA, Alexis	franco	11, 18 y 25/2
MOLINOS, Matías (Leg. 70356, DNI35.084.004)	PUESTO FIJO		7 y 8/3
MONTERO, Cecilia (Leg 70370, DNI 32.022.912)	PUESTO FIJO		27/2 y 01/3
NUÑEZ, Lorenzo (Leg 7198 DNI 43.393.037)	PUESTO FIJO	11 al 16, 18 al 23, 25 al 28/2 y 01/3	
ORENTRICH, Camila (Leg. 70336, DNI 43.399.097)	GRANIERI, Iván	lic. medica	11/2
ORENTRICH, Camila (Leg. 70336, DNI 43.399.097)	SAUER, Marcos	A.P y vacaciones	19, 23 y 25/2
ORENTRICH, Camila (Leg. 70336, DNI 43.399.097)	PUESTO FIJO		26 al 28/2 y 1/3
PARIZZI, Sergio (Leg 70361, DNI 39.163.934)	ENDURO		20, 21 y 22/2
PARIZZI, Sergio (Leg 70361, DNI 39.163.934)	vacaciones		23/2
QUISPE MORALES, Sandro (Leg. 70332, DNI 93.907.606)	vacaciones		29/12 y 30/12, 13/1 y 02/2
QUISPE MORALES, Sandro (Leg. 70332, DNI 93.907.606)	MARTINEZ, Pedro	lic.medica	11 a 15/2
QUISPE MORALES, Sandro (Leg. 70332, DNI 93.907.606)	PUESTO FIJO	17, 18, 19, 21 al 26 y 28/2	
RETIK, Pablo (Leg. 70237, DNI 32.111.928)	KESSELMAN, Esteban	franco	16 y 23/2
RETIK, Pablo (Leg. 70237, DNI 32.111.928)	SELICKI, Héctor	franco	17 y 24/2
RETIK, Pablo (Leg. 70237, DNI 32.111.928)	PUESTO FIJO		12, 14, 19, 20, 21, 26 y 28/2
RETIK, Pablo (Leg. 70237, DNI 32.111.928)	PAZ, Christian	lic. medica	22/2
ROMERO, Florencia (Leg. 70325, DNI 37.834.475)	FERNANDEZ, Ariel	lic. medica	18/2
SANTOS, Lucas (Leg. 70248, DNI 41.691.000)	PUESTO FIJO		11, 13 al 18, 20 al 26 y 28/2 y 01/3
SANDRINI, AYLEN (Leg 70373, DNI 43.987.577)	FERNANDEZ, Emiliano	ART	11 al 15/2
SANDRINI, AYLEN (Leg 70373, DNI 43.987.577)	MARTINEZ, Diego	lic. medica	10/2
SANDRINI, AYLEN (Leg 70373, DNI 43.987.577)	SANCHO, Gonzalo	A.P	12/2
SANDRINI, AYLEN (Leg 70373, DNI 43.987.577)	PUESTO FIJO		13, 15 y 17/2
SANDRINI, AYLEN (Leg 70373, DNI 43.987.577)	DE SOTO, Juan	ART	18 al 23, 25 al 28/2 y 1/3
SPALLETTI MANU, Nehuen (Leg 70371, DNI46.896.830)	PUESTO FIJO		17, 18, 27 y 28/2

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura civico-militar".

SPALLETTI MANU, Nehuen (Leg 70371, DNI46.896.830)		ENDURO	20/2
SPALLETTI MANU, Nehuen (Leg 70371, DNI46.896.830)	ARBIZU, Jeremías	A.P	23/2
VERLASKY, Lara (Leg 70354, DNI 44.366.2749)	PUESTO FIJO		11, 21 al 25/2
VERLASKY, Lara (Leg 70354, DNI 44.366.2749)	DE SANTIS, Marcelo	ART	12 al 14/2
VERLASKY, Lara (Leg 70354, DNI 44.366.2749)	UEHARA, Laura	398	19/2
YARZABAL, Candela (Leg. 70279, DNI 36.530.521)	LIMA, Julián	lic. medica	23/2

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

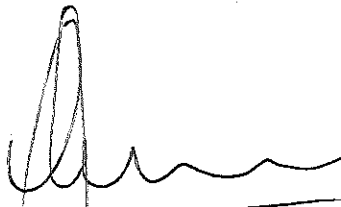
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de-----
Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



563

Villa Gesell, 31 MAR 2026

VISTO: El Expediente 4124-5235, letra U, año 2025 iniciado por la Unión de Guardavidas de Villa Gesell, mediante el cual se promueve:- Recurso de reconsideración - Recurso jerárquico en subsidio contra el Decreto Municipal N°1958/2025, por el cual:- Se designa personal de guardavidas en planta temporaria mensualizada - Se incluye la designación del Sr. Adrián Borrajo como Jefe de Zona. El acto fue dictado el 20/11/2025 y notificado el 17/12/2025 mediante Boletín Oficial. Se invocan agravios por violación de legalidad, normativa de ingreso, sentencia SCBA "Rossberg", falta de motivación, arbitrariedad y debido proceso. Se agrega Decreto Municipal N° 1713/2025, que deja sin efecto el concurso, ordena adecuación normativa y dispone medidas transitorias. El HCD no ha dictado nueva ordenanza.

II. CUESTIÓN JURÍDICA

Determinar la admisibilidad, legitimación, legalidad del acto y existencia de vicios.

III. MARCO NORMATIVO

LOM, OG 267, Constitución Nacional y Provincial, Ley 14.656.

IV. ANÁLISIS

El acto fue dictado por autoridad competente, con motivación suficiente, en el marco de facultades discrecionales. El fallo Rossberg se limita a concursos públicos y no resulta aplicable al caso. Fundo ello en que el fallo citado:- Declara la inconstitucionalidad de normas específicas- Se circunscribe a: Sistema de concursos, Ordenanzas 2838/18 y 3276/22, mecanismos de puntaje y limitaciones etarias

El Tribunal sostuvo que: a) La limitación por edad resulta arbitraria por carecer de sustento racional; b) el sistema de puntaje vulnera el principio de idoneidad y c) la diferenciación por residencia carece de razonabilidad

Por ello existe una distinción sustancial con el caso bajo análisis por cuanto el Decreto N° 1958/2025 no regula un concurso público, tampoco aplica sistema de puntaje y no establece limitaciones etarias. El decreto cuestionado: dispone designaciones temporarias directas en ejercicio de facultades discrecionales del Ejecutivo para garantizar la prestación de un servicio público. Por ello el precedente NO es directamente aplicable.

La idoneidad se presume en las designaciones administrativas debido a la evaluación interna. No hay evidencia de designaciones arbitrarias o irrazonables solo la necesidad de cubrir el servicio. Sobre la discrecionalidad administrativa es aplicable la Doctrina consolidada (Cassagne – Gordillo): La Administración puede elegir entre varias alternativas válidas siempre que no haya desviación de poder y no haya arbitrariedad manifiesta. En el acto recurrido se trata de un acto típico de organización del servicio público vinculado a necesidades operativas. Por ello debo concluir que el antecedente no es aplicable y que en el intento de extensión del precedente el recurrente incurre en:

Aplicación análogica indebida Descontextualización del fallo* Confusión entre: norma general (ordenanza) y acto individual (decreto). Entrando ahora en la evaluación de legalidad del acto debo concluir que el Decreto:- Es dictado por órgano competente- Tiene causa (prestación del servicio)- Tiene objeto lícito- Tiene motivación suficiente- Persigue interés público. Por ello no presenta vicios de nulidad. El Decreto 1713 acredita cumplimiento del fallo judicial. La falta de normativa del HCD genera un vacío que habilita medidas transitorias. No se acreditan vicios ni arbitrariedad.

V. CONCLUSIÓN

El acto es válido, legítimo y eficaz.

VI. RECOMENDACIÓN

Rechazar el recurso y confirmar el Decreto 1958/2025.; y

CONSIDERANDO:

Que el acto impugnado fue dictado por autoridad competente en ejercicio de facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que las designaciones efectuadas revisten carácter temporario y responden a necesidades del servicio público esencial de seguridad en playas;

Que mediante Decreto N° 1713/2025 se dio cumplimiento a la sentencia dictada en autos "Rossberg", dejándose sin efecto el concurso y ordenándose adecuación normativa;



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Que el Honorable Concejo Deliberante no ha dictado normativa sustitutiva, configurándose un vacío normativo;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra habilitado a adoptar medidas transitorias para garantizar la continuidad del servicio público;

Que no se verifican vicios de competencia, procedimiento, motivación ni finalidad;

Que el fallo invocado por los recurrentes no resulta aplicable al caso concreto;

Que el recurso interpuesto carece de sustento jurídico suficiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el recurso de consideración interpuesto contra el Decreto N° 1958/2025.

ARTÍCULO 2°: Rechazase el recurso jerárquico en subsidio.

ARTÍCULO 3°: Conformase en todos sus términos el Decreto N° 1958/2025.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a los interesados.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. PEREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

564

Villa Gesell, 31 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1211, letra

V, año 2026, iniciado por VALLO, Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado, viáticos, alimentos, hospedaje o inscripción al torneo;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. VALLO, Agustina por la -----
----- suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado, viáticos, alimentos, hospedaje o inscripción al torneo, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



565

Villa Gesell, 31 MAR 2026

VISTO: El Expediente 4124-0120, letra D, año 2026 iniciado por el Dr. AZZI, Claudio (en representación de los guardavidas), mediante el cual se formula denuncia e impugnación respecto de la implementación de un esquema de prestación del servicio denominado "horario cortado". Servicio de Guardavidas.

I. HECHOS O ANTECEDENTES RELEVANTES

De las constancias del expediente administrativo surge: Que con fecha 7 de enero de 2026, un grupo de guardavidas, con patrocinio letrado del Dr. Claudio Azzi, formula presentación ante el Sr. Intendente Municipal, denunciando la implementación de un esquema de "horario cortado" en reemplazo del régimen de jornada continua de seis (6) horas diarias. Que los presentantes solicitan: Notificación fehaciente del acto administrativo que dispuso la medida. Acreditación de negociación colectiva. Restablecimiento del régimen anterior. Que invocan: Supuesta modificación unilateral del contrato. Violación del convenio colectivo. Perjuicios operativos y laborales (traslados, riesgos). Que la Secretaría de Seguridad informa: Que se mantienen las seis (6) horas diarias. Que la modificación responde a criterios operativos del servicio. Que la distribución horaria se adecua a la cobertura de playa (09:00 a 20:00 hs). Que no surge del expediente la existencia de un decreto específico del Intendente que formalice la medida, pero sí la intervención de autoridades competentes del área operativa.

II. CUESTIÓN JURÍDICA

Determinar: Si la modalidad de "horario cortado" resulta jurídicamente válida.

Si dicha medida requiere acto administrativo formal del Intendente. Si puede ser adoptada válidamente por el Secretario de Seguridad y el Director del área de playa. Si existe violación del Convenio Colectivo o de derechos laborales.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

1. Constitucional. Constitución Nacional: Art. 14 bis (condiciones dignas de labor) Art. 16 (igualdad) Art. 28 (razonabilidad) Constitución de la Provincia de Buenos Aires: Art. 39 (derechos del trabajador)

2. Legal. Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) Intendente como jefe de la administración. Delegación funcional en Secretarios Ley 14.656 (Estatuto del Empleado Municipal)

3. Normativa local. Ordenanza 3066/21 (guardavidas) Convenio Colectivo de Trabajo (art. 23)

IV. ANÁLISIS JURÍDICO

1. Potestad organizativa Cassagne (Derecho Administrativo, T.I, La Ley): "La organización del servicio público es una potestad inherente de la Administración." Gordillo (Tratado de Derecho Administrativo): "No se requiere norma específica para cada decisión interna." Marienhoff: "El agente público está sujeto al poder de dirección estatal."

2. Actos internos La doctrina distingue entre actos administrativos formales y actos internos de organización, los cuales no requieren formalización cuando no afectan derechos subjetivos.

3. Jurisprudencia CSJN – "Rodríguez c/ Estado Nacional" Fallos: 302: 457 . Fuente: SAIJ . Doctrina: La Administración posee amplias facultades para organizar sus servicios.

CSJN – "Saguir y Dib" Fallos: 302:1284 Fuente: SAIJ Doctrina: El Poder Judicial no puede sustituir el criterio de oportunidad administrativa. CSJN – "De Luca c/ Estado Nacional" Fallos: 312:496 Fuente: SAIJ Doctrina: El Estado puede introducir modificaciones razonables en la prestación del servicio sin vulnerar derechos.

4. Jurisprudencia SCBA Se deja constancia que la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido que los actos internos de organización administrativa, en tanto no afecten derechos subjetivos, no requieren formalidad de acto administrativo (criterio reiterado en causas de empleo público; fuente: base JUBA).

5. Aplicación al caso Se verifica:- Se mantiene jornada de 6 horas- No hay afectación salarial- Existe competencia funcional- Se trata de redistribución horaria. Por lo tanto, la medida constituye acto interno válido.

V. CONCLUSIÓN. La medida es legal, razonable y dictada por autoridad competente. No requiere acto administrativo formal ni vulnera normativa laboral.

VI. RECOMENDACIÓN. Rechazar el reclamo y ratificar la organización del servicio.

CONSIDERANDO:



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Que a través de la presentación obrante en autos los recurrentes cuestionan la modalidad de prestación del servicio de guardavidas, solicitando la notificación de un supuesto acto administrativo, la acreditación de negociación colectiva y el restablecimiento del régimen de jornada continua de seis (6) horas;

Que fundamentan su planteo en la supuesta modificación unilateral de condiciones laborales, la alegada violación del Convenio Colectivo de Trabajo y la existencia de perjuicios operativos derivados de la organización del servicio;

Que, conforme informe producido por la Secretaría de Seguridad, surge que la jornada laboral de los agentes se mantiene en seis (6) horas diarias, habiéndose dispuesto únicamente una redistribución horaria en función de necesidades operativas del servicio, particularmente vinculadas a la extensión de la cobertura en playa en el horario de 09:00 a 20:00 horas;

Que del análisis de las actuaciones administrativas no se advierte modificación sustancial del vínculo de empleo público ni alteración de derechos esenciales de los agentes, sino una adecuación de la modalidad de prestación en ejercicio de facultades propias de organización del servicio;

Que la organización del servicio público constituye una potestad inherente de la Administración, conforme lo sostiene autorizada doctrina, en tanto implica la posibilidad de distribuir funciones, horarios y recursos humanos en función del interés público comprometido;

Que en tal sentido, el ejercicio del poder jerárquico y de dirección habilita a las autoridades competentes —en el caso, la Secretaría de Seguridad y la Dirección de Seguridad en Playa— a adoptar decisiones operativas vinculadas a la prestación del servicio, sin que ello requiera la emisión de un acto administrativo formal del Departamento Ejecutivo cuando no se afectan derechos subjetivos;

Que la doctrina administrativa ha reconocido que los actos internos de organización no requieren formalización específica, en tanto se encuadran dentro de las facultades de dirección y conducción del servicio público;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que la Administración cuenta con amplias facultades para organizar sus servicios (Fallos: 302:457, "Rodríguez c/ Estado Nacional", fuente SAIJ), y que el control judicial no puede sustituir el criterio de oportunidad, mérito o conveniencia administrativa (Fallos: 302:1284, "Saguir y Dib", fuente SAIJ);

Que asimismo ha establecido que el Estado puede introducir modificaciones razonables en la prestación del servicio sin vulnerar derechos (Fallos: 312:496, "De Luca c/ Estado Nacional", fuente SAIJ);

Que en el ámbito provincial, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido de manera reiterada que los actos internos de organización administrativa, en tanto no afecten derechos subjetivos, no requieren las formalidades propias del acto administrativo (criterio consolidado en materia de empleo público, fuente JUBA);

Que en el caso concreto se verifica que la jornada laboral se mantiene incólume, no existe afectación salarial ni modificación del núcleo esencial del vínculo, tratándose exclusivamente de una redistribución horaria orientada a garantizar una prestación eficiente del servicio de seguridad en playa;

Que, en consecuencia, no se configura ilegalidad alguna en la medida adoptada, resultando el planteo de los recurrentes una disconformidad con criterios de oportunidad administrativa, ajena al control de legalidad;

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante dictamen obrante en autos, el cual concluye en la legalidad de la medida y aconseja el rechazo del reclamo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

ARTÍCULO 1°: Rechazase en todos sus términos la presentación efectuada por los _____ agentes guardavidas en el expediente administrativo N° 4124-0120/26, por las razones expuestas en los considerandos del presente. _____

ARTÍCULO 2°: Ratificase la validez y legalidad de la modalidad de prestación del servicio _____ de guardavidas implementada por la Secretaría de Seguridad, consistente en la redistribución horaria dentro de la jornada diaria de seis (6) horas. _____

ARTÍCULO 3°: Dejase constancia que la modalidad adoptada constituye una medida de _____ organización interna del servicio público, dictada en ejercicio de facultades propias de conducción y dirección administrativa, sin afectar derechos laborales ni requerir formalización adicional. _____

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que contra el presente _____ podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normativa vigente. _____

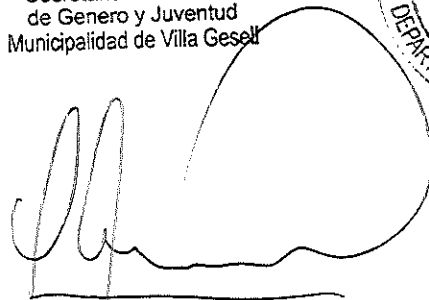
ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de _____ Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. _____

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

566

Villa Gesell, 01 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1475, letra S, año 2026, iniciado por SUAREZ, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. SUAREZ, Oscar Alberto por la ----- suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

567

Villa Gesell, 01 ABR 2026

VISTO: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por el Contador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$8.323.867,76) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$8.323.867.76), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

568

Villa Gesell, 01 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1365, letra D, año 2026, iniciado por DIPARDO Julieta y NUÑEZ Paula; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de las deportistas Paula Alejandra NUÑEZ Y Julieta DIPARDO en los juegos "TORNEO PROVINCIAL DE PADEL AMATEUR", que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de abril del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de las -----
----- deportistas Paula Alejandra NUÑEZ y Julieta DIPARDO en los juegos "TORNEO PROVINCIAL DE PADEL AMATEUR", que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de abril del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---
----- de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



569

Villa Gesell, 01 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1365, letra

D, año 2026, iniciado por DIPARDO Julieta y NUÑEZ Paula; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos, traslado, alimentos e inscripción;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

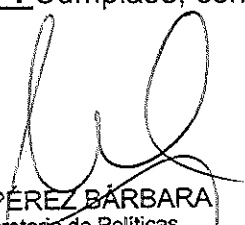
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. Paula Alejandra NUÑEZ y ---
----- a la Sra. Julieta DIPARDO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de viáticos, traslado, alimentos e inscripción, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell